



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de agosto de 2012  
Oficio Núm.: ESFE/1698

Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización  
de la Cuenta Pública del Primer Semestre de 2011



DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E

00068431



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2011, el cual consta de 10 hojas, marcadas con los Folios del 000000 al 000009.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo





## Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

### INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO.



#### Introducción y Antecedentes.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicada a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2011** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

#### Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

#### Criterios de selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del primer semestre de 2011 fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del primer semestre de 2011, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

000000



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.



Es por lo anterior que se **INFORMA:**

### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

#### a) Cobertura Municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de San Joaquín, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Medio", y está integrado por 67 localidades y 8,865 habitantes.

De las 67 localidades que conforman el municipio de San Joaquín, Querétaro, sólo 57 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 9 Muy Bajo, 19 Bajo, 16 Medio, 12 Alto y 1 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 10 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 18 habitantes.

#### b) Presupuesto asignado

En 2011, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$2'850,000.00 (Dos millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín para el ejercicio 2011 por \$2'850,000.00 (Dos millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

#### c) Ingresos

Estos disminuyeron en un 1.52% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2010.

00001



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Es menester destacar que las finanzas públicas de la entidad fiscalizada se integran en un 100.00% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportación municipal.

De esta manera particular, los ingresos relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechos por el Municipio, generaron un incremento de \$226,819.97 (Doscientos veintiséis mil ochocientos diecinueve pesos 97/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2010.

### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### **d.1) Estado de la Situación Financiera.**

Al comparar el Activo Total del periodo de enero a junio de 2011 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un incremento de \$44,086.24 (Cuarenta y cuatro mil ochenta y seis pesos 24/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Efectivo y equivalentes. El Pasivo Total disminuyó \$84,374.52 (Ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) fundamentalmente por que pagaron las obligaciones derivadas de operaciones con Fondos Ajenos, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un incremento en la Hacienda Pública Municipal de \$128,460.76 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta pesos 76/100 M.N.).

En el periodo de enero a junio de 2011, el Activo Total disminuyó en \$88,766.20 (Ochenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 20/100 M.N.) debido al decremento que mostraron Efectivo y equivalentes y Deudores por cobrar a corto plazo, los que se compensaron con el crecimiento del saldo de almacén.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de crecimiento negativo promedio real de 87.37%, debido a que los Pasivos Circulantes y No Circulantes decrecieron, como resultado fundamentalmente, por la liquidación parcial de los saldos que refieren a Fondos ajenos y Acreedores fiscales.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a corto plazo por \$11,682.94 (Once mil seiscientos ochenta y dos pesos 94/100 M.N.) y largo plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), siendo la diferencia entre estos el periodo limite de pago, es conveniente señalar que los de corto plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de largo plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

000002



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

### d.2) Estado de Actividades

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad Fiscalizada presentó egresos por \$1'605,346.52 (Un millón seiscientos cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos 52/100 M.N.) los que se componen de Gasto Corriente por \$1'262,795.33 (Un millón doscientos sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.); Gasto de Inversión por \$342,551.19 (Trescientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos 19/100 M.N.) y una Deuda Pública por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

### d.3) Razones financieras

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, de nivel de endeudamiento y rentabilidad.

#### De liquidez

Activo circulante/pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la entidad fiscalizada muestra una relación de 6.26 la cual permite afirmar que cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

#### De cobertura

Pasivo total/Hacienda pública y/o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo. De la comparación efectuada se conoció que la fiscalizable cumple con la condición de cobertura, lo que significa que esta no presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

#### De nivel de endeudamiento

Pasivo total/activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la entidad fiscalizada muestra que el 3.07% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

#### De rentabilidad

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública y/o patrimonio, mide cuántos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la fiscalizada muestra una situación desfavorable, ya que registra un desahorro del 2.15% de su patrimonio.

### d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$1'712,933.56 (Un millón setecientos doce mil novecientos

00003



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

treinta y tres pesos 56/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron \$1'686,177.46 (Un millón seiscientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 46/100 M.N.) arrojando un saldo de \$26,756.10 (Veintiséis mil setecientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes además de Inversiones temporales que aparecen en su Balance General.

### II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

#### a) Proceso de fiscalización

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

a.1) Mediante oficio 141/2011, emitido por parte de la Directora general del SMDIF, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2011, el que fue recibido por esta entidad fiscalizadora el 11 de agosto de 2011.

a.2) Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/12/236, emitido el 13 de abril de 2012 y notificada a la entidad fiscalizada el 13 de abril de 2012, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada.

a.3) Mediante oficio ESFE/1582, emitido el 6 de junio de 2012 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la entidad fiscalizada el 7 de junio de 2012, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 28 de junio de 2012.

a.4) La Entidad Fiscalizada, el 26 de junio de 2012, presentó oficio 102/2012, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

#### a.5) Marco Jurídico

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicado, se tomo como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Constitución Política del Estado de Querétaro
- VII. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- VIII. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- IX. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- X. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XI. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XII. Presupuesto de Egresos para la entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio sobre el que se informa;
- XIV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

### b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

#### b.1) Observaciones Determinadas

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 3 observaciones, en el Pliego de Observaciones. La entidad fiscalizada dio contestación a dichas observaciones.

Como resultado de este proceso se solventaron 0 observaciones y quedaron sin solventar las señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Es importante destacar que se aumentó significativamente su atención, durante el proceso de fiscalización por el ente sujeto a fiscalización en relación con la Cuenta Pública anterior, debido al papel más activo asumido por las áreas de la Entidad fiscalizada durante la revisión.

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro; del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de San Joaquín, Querétaro, en funciones de Tesorero de la

00005



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 54 fracción II y 55 I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 112 fracciones II y III, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III y V, 10 y 11 fracciones I, y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro; y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado en el Estado del Ejercicio Presupuestal, la partida: "Obras y Acciones" sobregirada por la cantidad de \$157,255.88 (Ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N.), derivado de omitir contemplar la ampliación presupuestal correspondiente.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de San Joaquín, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 87, 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III y V, 10, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro; y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido el registro del ingreso por donativos recibidos en especie por la cantidad de \$19,584.00 (Diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), dejando de informar éstos ingresos en la cuenta pública sujeta a fiscalización.**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de San Joaquín, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 segundo párrafo, 2, 7, 17, 37 fracción II, Cuarto transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164, 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

000006



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Querétaro; 8 fracción III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro; y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales debieron implementarse a más tardar el 31 de diciembre de 2010.**

### b.2) Indicadores

#### I. PROGRAMAS ALIMENTARIOS:

En vista de que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de San Joaquín, Querétaro, no cuenta con una base de datos estadística que le permite medir y/o evaluar el cumplimiento de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en frío o en caliente, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló, en complemento, un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

De conformidad con el padrón nacional de alumnos generado (por atribución normativa) por la Secretaría de Educación Pública, se identificó una matrícula escolar para educación preescolar y primaria de 1,741 educandos, de los cuales 385 se identifican inscritos en educación preescolar y 1,356 se identifican inscritos en educación primaria, todos ellos en escuelas públicas.

Con la entrega de "Desayunos en Caliente" se identificó lo siguiente:

a) Se beneficiaron a 1,401 niños, que respecto del total de la población infantil inscrita en educación preescolar y primaria, representa el 80.47%.

b) Se benefició a 34 localidades de las 57 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 59.65%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 20.90% es Muy Bajo, un 25.66% es Bajo, el 39.27% es Medio, un 11.93% es Alto, y el 2.24% restante no se identificó dentro de la base del CONEVAL el grado de rezago social de la localidad a donde pertenecen.

Con la entrega de "Desayunos en Frío", se identificó lo siguiente:

a) Se beneficiaron a 305 niños, que respecto del total de la población infantil inscrita en educación preescolar y primaria, representa el 17.52%.

000007



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

b) Se benefició a 6 localidades de las 57 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 10.53%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 78.69% es Muy bajo, un 14.75% es Bajo, y el 6.56% es Medio.

### c) Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente Informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

### d) Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de enero al 30 de junio de 2011**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2011**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

ATENTAMENTE.

C.P.C. RAFAEL CASTILLO YANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

Hoja de firma correspondiente al INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QUERÉTARO; respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2011.

610000